

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº - 1951** DE FECHA **24 JUL 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025 en su artículo 205, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de

RESOLUCIÓN NÚMERO **1951** DE FECHA **24 JUL 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Para alcanzar las metas propuestas, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 8 asigna a la Subsecretaría de Salud Pública dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- Dirigir y ejercer la rectoría en la gestión de Salud Pública y orientar sus recursos con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud.
- Dirigir y controlar acciones integrales de Salud Pública a partir de la participación y concertación con las instituciones, sectores y la comunidad, en coherencia con el modelo de salud de la ciudad y las necesidades en esta materia identificadas en los territorios.
- Promover y coordinar la definición e implementación de acciones de Salud Pública de competencia de otros sectores, en los territorios de la ciudad, necesarias para modificar de forma positiva los determinantes del estado de salud de la población bogotana.
- Orientar y apoyar el desarrollo de la investigación en Salud Pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades de la Institución, a fin de orientar la toma de decisiones.

En lo que respecta a la apropiación social del conocimiento, entendida como un proceso que busca "(...) *generar las condiciones para que todos los saberes y experiencias sean integrados a los procesos de CTel —tanto en prácticas formales como en prácticas cotidianas que permeen la cultura—, y que contribuyan a integrar la ciencia como un elemento permanente de las discusiones y la toma de decisiones de los diferentes actores sociales*" de conformidad con la Política Pública de MINCIENCIAS en esta materia (véase en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_publica_de_apropiacion_social_del_conocimiento.pdf), la Secretaría ha desarrollado de manera continua diversas estrategias de fortalecimiento de capacidades en temas de interés general en salud. Para ello la institución cuenta con la plataforma "Aprender Salud" a través de la cual se ofertan cursos dirigidos tanto al talento humano del sector salud como a la comunidad en general. Alrededor de 15.097 personas se han inscrito a los cursos ofertados por la Secretaría y se espera que muchas más continúen haciendo parte de esta iniciativa.

La plataforma Aprender Salud fue creada en el año 2019 con tan solo once cursos disponibles. Durante los últimos seis (6) años ha experimentado un crecimiento sostenido, alcanzando actualmente 82 cursos activos. Inicialmente concebida como un espacio de fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud, se ha consolidado como un entorno educativo abierto a toda la ciudadanía, donde se pueden consultar recursos desarrollados por expertos de la Secretaría Distrital de Salud. Durante la emergencia sanitaria por COVID-19, Aprender Salud se destacó como la primera plataforma pública en ofrecer un curso sobre esta enfermedad, actualizando permanentemente su contenido y contribuyendo a la divulgación oportuna de información científica y técnica. Actualmente, lidera procesos formativos en salud mental, con temáticas como primeros auxilios psicológicos, abordaje integral en salud mental, demencia, farmacodependencia y mhGAP, entre otros.

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

Su evolución también ha implicado retos tecnológicos importantes. Por ejemplo, la caída total del portal institucional en enero de 2024 obligó a reconstruir y reorganizar los contenidos, migrando la infraestructura a Microsoft Azure, mejorando la seguridad, disponibilidad y estabilidad operativa del servicio. Sin embargo, la plataforma no ha tenido actualizaciones significativas en diseño, usabilidad ni funcionalidades desde su creación, lo que hace necesario un proceso de modernización integral.

En ese sentido, el propósito de la contratación aquí planteada es seleccionar un proveedor especializado en personalización de Moodle que realice la actualización a la plataforma **Aprender Salud**, incorporando mejoras en identidad visual, accesibilidad, experiencia de usuario, personalización del aprendizaje, interoperabilidad tecnológica y herramientas de inteligencia artificial. El proveedor será responsable de todas las actividades que impliquen intervención técnica, desarrollo, diseño, configuración avanzada e implementación especializada, asegurando que la plataforma Moodle cumpla con los estándares institucionales y responda a las necesidades funcionales definidas por en el contrato. Adicionalmente, el proveedor deberá garantizar capacidad técnica y operativa para atender requerimientos posteriores a la ejecución, incluyendo ajustes menores, soporte correctivo asociado a lo implementado, asesoría técnica y respuesta a incidencias que se deriven del proceso de despliegue y estabilización de la plataforma.

La modernización de plataformas y sistemas representa una inversión estratégica que aporta beneficios significativos a nivel operativo, pedagógico y tecnológico. Entre las principales ventajas se destacan:

A. Mejora de la experiencia del usuario (UX/UI)

- I) Interfaces más intuitivas, atractivas y adaptadas a diferentes dispositivos (móviles, tabletas, computadores).
- II) Navegación simplificada y accesible, que reduce errores y aumenta la satisfacción de los usuarios.

B. Aumento de la accesibilidad y equidad digital

- I) Cumplimiento de estándares internacionales como WCAG 2.2, garantizando acceso pleno a personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.
- II) Inclusión de herramientas de navegación adaptativa, subtítulos y lectores de pantalla.

C. Optimización de la gestión y administración

- I) Mayor eficiencia en la administración de usuarios, roles, cursos y contenidos.
- II) Reducción de la dependencia de soporte externo para tareas rutinarias y parametrización.

D. Innovación pedagógica y personalización del aprendizaje

- I) Implementación de rutas de aprendizaje adaptativas, cuestionarios interactivos y recursos multimedia enriquecidos.
- II) Dashboards y reportes personalizados para seguimiento del progreso y competencias.

E. Fomento de la participación y colaboración

- I) Herramientas modernas que potencian foros, debates, gamificación y comunidades virtuales.

F. Reducción de costos a largo plazo

- I) Menor necesidad de soporte técnico correctivo constante.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1951** DE FECHA **24 JUL 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

II) Optimización del tiempo y recursos destinados a tareas operativas.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Salud Pública justificó su necesidad, lo cual obra en el estudio previo.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, con el requerimiento 028-010000_0195_8069.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$289.224.740)** Incluido IVA, impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

PLANIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTAL	FECHA DE EMISIÓN DEL CDP	NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2550	17/02/2026	02301171905202401 95	Fortalecimiento del Ecosistema de CTel para la Salud Pública de Bogotá D.C.	0232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$300.000.000

Que en comité ordinario de contratación No. 09 en sesión presencial programada para el día siete (07) de mayo de 2026, se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el día catorce (14) de mayo de 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FFDS-SAMC-003- 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la invitación pública fue publicada en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 14 de mayo de 2026, convocando a las Mipymes colombianas interesadas.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad recibió cuatro (04) solicitudes de limitación a MIPYMES a través de la plataforma de SECOP II, por parte de las empresas HGIO, INTELECTO S.A.S., XRM SERVICES S.A.S. y DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA S.A.S., quienes aportaron la documentación correspondiente para acreditar su condición de MIPYMES NACIONALES, efectuándose por la Entidad la correspondiente validación documental.

Que, una vez efectuada la validación correspondiente, la Entidad evidenció el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual el presente proceso de selección se limitó a la participación de MIPYMES NACIONALES.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FFDS-SAMC-003-2026 las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº - - - 1951** DE FECHA **24 JUL 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

Que, el día cuatro (04) de junio de 2026 mediante Resolución No. 1308 de la misma fecha se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-003-2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

Que de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-003-2026, el día diecinueve (19) de junio de 2026 a las 02:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiendo las siguientes oferta:

PROponentes	Fecha y Hora de la Oferta	Valor de la Oferta
NASHARA GROUP SAS	18/06/2026 7:44 PM	\$ 289.224.740
3D ENTERPRISE	19/06/2026 11:16 AM	\$ 269.297.000
BUSINESS SUPPORT S.A.S	19/06/2026 11:37 AM	\$ 261.695.280
BUEN DATA S.A.S	19/06/2026 11:58 AM	\$ 238.833.000
CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONESECONÓMICAS S.A.S	19/06/2026 12:50 PM	\$ 277.655.750
GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S	19/06/2026 12:53 PM	\$ 276.209.627
CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S	19/06/2026 1:29 PM	\$ 92.154.300
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN INTEGRAL ORGANIZACIONAL S.A.S	19/06/2026 1:40 PM	\$ 187.335.036
DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S	19/06/2026 1:56 PM	\$ 282.283.346

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta recibida en curso del proceso FFDS-SAMC-003-2026, la entidad procedió a publicar en SECOP II el día veintiséis (26) de junio de 2026 el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN PRELIMINAR					
PROponente	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		RESULTADO
			TÉCNICO	ECONOMICO	
NASHARA GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3D ENTERPRISE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BUSINESS SUPPORT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BUEN DATA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONESECONÓMICAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN INTEGRAL ORGANIZACIONAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1951** DE FECHA **24 JUL 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

Que dentro del término establecido para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes CLOUD CITY, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN INTEGRAL ORGANIZACIONAL S.A.S., BUEN DATA S.A.S., DOKUMA CREATIVIDAD, ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL y GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S. Así mismo, se recibieron observaciones al citado informe por parte del proponente ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL.

Que, una vez analizadas las observaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL, la Entidad expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, con el fin de requerir aclaraciones a los proponentes BUEN DATA S.A.S., 3D ENTERPRISE y GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S.

Que, recibidas las aclaraciones solicitadas, y en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 3.13, literal a), del pliego de condiciones, la Entidad adelantó la verificación de la información aportada por los proponentes, razón por la cual expidió la Adenda No. 3, mediante la cual modificó el cronograma del proceso, con el fin de contar con el tiempo necesario para el análisis integral de la información, la respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar y la elaboración del informe definitivo de evaluación.

Que, culminada la verificación de la información aportada por los proponentes y una vez emitidas las respuestas a las observaciones presentadas, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, el día dieciséis (16) de julio de 2026, el informe definitivo de evaluación, el cual contiene los resultados de la verificación de los componentes jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DEFINITIVA					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		RESULTADO
			TÉCNICO	ECONOMICO	
NASHARA GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3D ENTERPRISE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BUSINESS SUPPORT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BUEN DATA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONESECONÓMI CAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN INTEGRAL ORGANIZACIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con las propuestas habilitadas, se procedió a realizar la evaluación de los criterios ponderables establecidos en el apartado 5.4. Criterios de Evaluación y Ponderación de las Ofertas del Pliego Definitivo de Condiciones, llegando al siguiente resultado:

Nº - - - 1951
RESOLUCIÓN NÚMERO DE FECHA 24 JUL 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

ITEM	DESCRIPCION	NASHARA GROUP SAS	ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 30 GRUPO EMPRESARIAL	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	BUEN DATA SAS	CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS	GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA S.A.S.
A.	TÉCNICO Verificación de que al menos una (1) de las personas que haga parte del equipo a ser vinculado por el contratista para el desarrollo de las actividades previstas en el presente contrato cuente con el certificado de cualificación <i>Modelo Administrator Qualification (MAQ), Modelo Certified Employer (MCE)</i> , o su equivalente, teniente en cuenta las actualizaciones de nombre o identificación que muchos <i>libros</i> para dichos programas. Esta condición se establece sobre un <i>límite de calidad</i> que garantiza la aplicación de las mejores prácticas de administración de LMS, optimizando la experiencia de navegación, la interacción de los usuarios y la adopción de metodologías de aprendizaje avanzadas en la plataforma <i>Aprender Salud</i> . (PUNTOS 16)	0	0	10	10	0	0	0	0	0
B.	ECONÓMICO Valor de la oferta de <i>trabajo</i> con el método <i>simple</i> para la priorización de la oferta económica. (PUNTOS 88). Teniendo presente que la <i>TRM</i> certificada por el Banco de la República para la fecha prevista de publicación del informe de <i>evaluación</i> correspondiente a 0,82 de <i>confiabilidad</i> con lo fijado en la <i>Adenda</i> No. 2 (20-07-2025), el <i>oferto</i> de <i>empresario</i> de <i>puntaje</i> aplicable a las ofertas <i>habilitadas</i> es el de menor valor.	0	0	0	50	0	0	0	0	0
C.	SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL Se otorgará <i>puntaje adicional</i> al proponente que se comprometa a <i>chegar</i> soporte y <i>acompañamiento</i> por <i>call</i> (5) <i>meses</i> posteriores a la finalización del contrato. (PUNTOS 28,8)	0	29,5	29,5	29,5	0	29,5	0	0	29,5
D.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003 y el Decreto 880 de 2021. (PUNTOS 5 - 14)	0	10	10	10	0	10	0	0	10
E.1.	PUNTAJE ADICIONAL Verificación de ser un emprendimiento <i>y/o</i> empresa de mujeres. (PUNTOS 0,25)	0	0,25	0,25	0	0	0,25	0	0	0,25
E.2.	PUNTAJE ADICIONAL Verificación de ser una <i>MPYME</i> . (PUNTOS 0,25)	0	0,25	0,25	0,25	0	0,25	0	0	0,25
	PUNTAJE DEFINITIVO	0	40	50	99,75	0	40	0	0	40

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, apartado 5.3. Criterios Evaluación de las Propuestas - "La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes". En ese sentido, no se otorgó puntaje alguno a las propuestas de **NASHARA GROUP SAS, CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S, CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S, y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN INTEGRAL ORGANIZACIONAL S.A.S, al no encontrarse habilitadas.**

Que el Comité Evaluador, de conformidad con las competencias asignadas para la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y efectuó la calificación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el proponente **BUEN DATA S.A.S., identificado con NIT No. 901.334.539-1**, un puntaje total de **99,75 puntos**, además de resultar **habilitado** en los componentes jurídico, técnico y financiero.

En consecuencia, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomienda al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."** a el proponente: **BUEN DATA S.A.S** identificado con NIT No. 901334539-1 el proceso de la referencia por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 238.833.000)**, incluido todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº - - 1951** DE FECHA **24 JUL 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITA UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"**.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA APRENDER SALUD, QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR NAVEGACIÓN E INTERACCIÓN EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO EL POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."** a:

PROponente	Valor de la Adjudicación
BUEN DATA S.A.S identificado con NIT 901334539-1, representado legalmente por RAMIRO GUZMAN PUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.429.657	\$ 238.833.000

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de las ofertas económicas presentada por lo proponentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **RAMIRO GUZMAN PUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.072.429.657** en su calidad de representante legal de **BUEN DATA S.A.S** identificado con **NIT 901334539-1**, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1ro del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1ro del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D. C. **24 JUL 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.07.24 14:20:58 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Claudia Liliana Olivares – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: María Fernanda Arias – Abogada Subdirección de Contratación MFAB
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo